

Fecha de descarga: 30/05/2026

Empadronamiento de vehículos amparados en la Ley 18.250

Modificado 09/01/2026Responsable de la información [Contralor y Registro de Vehículos](#)

Descripción

Registro para poder circular con vehículos de uruguayos matriculados en el extranjero (amparados en el artículo 76 literal c) de la Ley 18.250).

Documentación a presentar

- [Formulario](#) completo y firmado por quien realiza el trámite, con cédula de identidad, pasaporte o carné diplomático vigente.
- El formulario debe estar firmado por el titular o titulares.
- Resolución del [Ministerio de Economía y Finanzas](#).
- Seguro obligatorio (SOA) vigente con los datos del vehículo según [artículo N° 27 Ley 18.412](#).
- Debe presentar el vehículo con el motor limpio al momento de realizar el trámite.

Puede realizar la [solicitud del permiso](#) de circulación SUCIVE de forma gratuita. En caso de haberlo solicitado deberá adjuntar una copia a la documentación.

Fecha de descarga: 30/05/2026

Otras opciones de actuación

Si quien concurre a gestionar el trámite no es el interesado debe presentar fotocopia de alguno de los siguientes documentos vigentes del titular o titulares:

- Cédula de identidad
- Pasaporte
- Carné diplomático

En caso de actuar por poder, debe estar certificado por escribano público (original y fotocopia) con vigencia menor a un año por [Resolución 1680/97](#).

Fecha de descarga: 30/05/2026

Fecha de descarga: 30/05/2026

¿Cómo se hace?

Paso 1

Agenda para gestorías y automotoras

Las gestorías y automotoras deben agendarse en este enlace. (Para realizar trámites a terceros, es necesario estar registrado en el [Servicio de Compras](#)).

Agenda para particulares

Los particulares pueden reservar hora en la **agenda específica para particulares**, llamando al 1950 4000 opción 2 o por Whatsapp escribiendo al 099 019 500.

Paso 2

Presentarse con toda la documentación requerida, el día y hora otorgada.



EMPADRONAMIENTO ONLINE SUCIVE

Fecha de descarga: 30/05/2026

Para los vehículos nuevos importados se puede realizar este trámite a través de la página web de SUCIVE. Por consultas podés enviar un correo a empadronamientos@imm.gub.uy.

Fecha de descarga: 30/05/2026

Fecha de descarga: 30/05/2026

Formas de iniciar el trámite

PRESENCIAL
Controlador y Registro de Vehículos

Tener en cuenta

- Texto de la [Ley de Migraciones N° 18.250, cap. XIV, artículo 76, inciso C.](#)
- [Decreto 330/008, artículo 3.](#)
- Toda certificación notarial debe presentar timbre correspondiente (excepto las que estén exoneradas).
- La documentación a presentar en fotocopia debe ser en blanco y negro, estar legible y en tamaño A4 (hoja común).
- En caso de no presentar alguno de estos requisitos no se puede realizar el trámite.
- Por más información contactarse al correo vehiculos@imm.gub.uy

Costo

2 chapas matrículas y libreta de circulación: \$ 5.084,34

1 chapa matrícula y libreta de circulación: \$ 3.304,82 (moto, triciclo, cuatriciclo y similares)

Atención: Los valores se ajustan en enero de cada año.

ID

<http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/solicitud/empadronamiento-de-vehiculos-amparados-en-la-ley-no-18250>